

Concejo
Senores

Leones.

Peris.

Albuquerque

Diaz.

Alceda

Salinas.

Peris.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca en la tarde
de hoy diez y siete de Mayo de mil ochocientos y treinta
y siete, por ante mi el Sr. publico D. Manuel Jaen
Secretario de su Ilte. Ayuntamiento Constitucional
se juntaron el Concejo extraordinario en su Sala capi-
tular, previa citacion intra diem para reunion oficio
del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, los Sr.
D. Alfonso Adrian Leones, Alcalde segundo Constitucio-
nal, Presidente, por ausencia del Sr. D. Fran. Luis Bal-
divieso, que lo es primero; D. Benito Peris Bag, Alcal-
de tercero; D. Joaquin Albuquerque y Saurin, D. Ma-
nuel Diaz, D. Bartolome Alceda, D. Jori Salinas, Regi-
doro; y D. Miguel Tenor Luenga, Procurador del Indio—

Citacion

Diose cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho
la citacion para este labillo por los Posteros de Sala, en
virtud de la cedula intra diem, mandada despachar por
el Sr. Alcalde segundo Constitucional D. Alfonso Adrian
Leones con la prevencion de precisa asistencia para a ver
un oficio del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia;
y de ella resulta hallarse ausente el Sr. D. Mariano da-
gion del Guernano, Regidor

La Intend. sobre el
pago de una libran-
za de 60.000 rs.

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Intendente de Rentas
de esta Provincia, fecha del dia de ayer, recibido por expre-
so, en el que su Sria se sirve prevenir a esta Corporacion
que si para el dia veinte y cuatro del corriente no se
han recogido las cartas de pago que obran en poder
de D. Agustin Bravo, importante sesenta mil reales,
exigira la responsabilidad correspondiente con lo
demas que su Sria expresa; y enterada la libertad
de ACORDO: Que se entreguen a cuenta de dichos sesen-
ta mil rs de las cartas de pago de D. Agustin Bravo,
al tenedor de ellas D. Juan Andreu, la cantidad de
diez mil seiscientos rs. que hay existentes en Tesoreria,
y que se conteste al Sr. Intendente, manifestandole
que esta Municipalidad se ocupa con la mayor
actividad de recaudar intereses, para que queden
solvantadas aquellas en su totalidad para el dia
veinte y cuatro del actual prefijado en plaza, espe-
rando de su Sria que si para dicho dia no pudiese

